



ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA ORGANIZACIÓN RED CIUDADANA

En la ciudad de Guatemala, el doce de abril de dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: ENRIQUE COSSICH MERIDA, cincuenta y cinco años de edad (55), soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación, inscrito en Colegio de Ingenieros de Guatemala con el número de colegiado tres mil ochenta y cuatro (3084), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil espacio cero cero cero cero cuatro espacio mil ochocientos uno (2000 00004 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, calidad que acredito con Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cincuenta (50), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), reformado por el Acuerdo Gubernativo número noventa y seis (96) de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) y certificación del acta de toma de posesión del cargo número veinte guion dos mil veinte (20-2020) del libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número L dos cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho (L2 44128); señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sede de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, ubicada en la cuarta (4º) calle seis guion diecisiete (6-17) zona uno (1) de esta ciudad capital, quien en lo sucesivo me denominaré "LA COMISIÓN"; y MARCO TULIO JERÉZ ORTÍZ, de cincuenta y dos (52) años, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio treinta mil seiscientos cuatro espacio cero ciento uno (2441 30604 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Civil Red Ciudadana, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada en esta ciudad, el quince de octubre de dos mil veinte por la Notaria Sly Ligia María Godoy Valdés, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro de las









Personas Jurídicas bajo la partida número trescientos treinta y cuatro (334), folio trescientos treinta y cuatro (334) del libro setenta y cinco (75) de Nombramientos; quien en lo sucesivo, me denominaré "LA ORGANIZACIÓN". Ambos otorgantes, en la calidad con que actuamos, por este acto, suscribimos ADENDA A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LA ORGANIZACIÓN RED CIUDADANA, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Que con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Asociación Civil Red Ciudadana, firmaron Carta de Entendimiento de Cooperación con el objeto de "establecer una alianza interinstitucional y colaborar dentro del marco de cooperación y coordinación para mejorar la capacidad institucional del Gobierno de Guatemala, desarrollar e implementar iniciativas claves sobre gobierno abierto, electrónico, transparencia y rendición de cuentas."

<u>SEGUNDA</u>: BASE LEGAL. La presente adenda se suscribe con fundamento en lo establecido en la cláusula OCTAVA de la Carta de Entendimiento marco, la cual establece: "<u>OCTAVA</u>: MODIFICACIÓN. La presente Carta de Entendimiento, constituye una carta de entendimiento marco, la cual podrá ser enmendada, modificada o ampliada únicamente por escrito por mutuo acuerdo entre las Partes mediante adendas o realizar nuevos proyectos cuando así lo exijan las circunstancias."

<u>TERCERA</u>: OBJETO. Las partes acordamos, en las calidades con que respectivamente actuamos, que el objeto del presente documento es modificar la Carta de Entendimiento de Cooperación entre la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Organización Red Ciudadana, firmada el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), en la cláusula séptima la cual queda de la siguiente forma:

a) "SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACIÓN. El presente documento surte efectos desde el momento en que ambas partes firmemos esta Carta de Entendimiento, con vencimiento al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); la cual podrá darse por concluida anticipadamente, al darse cualquiera de los acontecimientos siguientes...".









<u>CUARTA:</u> CONTROVERSIAS. Cualquier controversia de interpretación, aplicación o de otra índole, relacionada con la presente Adenda a la Carta de Entendimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo, mediante consultas, prácticas de buena fe y con carácter conciliatorio, debiendo consignarse por escrito y firmado el resultado del acuerdo al que se llegue al respecto.

QUNTA: VIGENCIA DE LAS OTRAS CLÁUSULAS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PRINCIPAL.

Los comparecientes, en las calidades con que respectivamente actúan, manifiestan que quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal con todos sus efectos y fuerza legal, en lo que no hubieren sido afectadas por la presente modificación.

SEXTA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes en las calidades y representaciones que ejercemos, aceptamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, contenido en **tres (3)** hojas, cada una impresas únicamente en su anverso.

ENRIQUE COSSICH MÉRIDA

COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE

GOBIERNO ABERTO Y

ELECTRÓNICO

MARCOTULIO JERÉZ ORTÍZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CIVIL
RED CIUDADANA

